

**ACUERDO No. 12 DE 2004
ACTA 03 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004**



Por medio del cual se autoriza al Señor Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó para realizar un Englobe.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: La Fundación Universitaria Luis Amigó es poseedora de los inmuebles identificados así: un primer inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 01N-0138314, distinguido con el número 51A número 67B-108; un segundo inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria número 01N-321669, distinguido con el número 51A número 67B-78.

SEGUNDO: Que es necesario realizar por Escritura Pública, el acto jurídico del ENGLOBE, para que ambos predios, de ahora en adelante queden en uno solo.

ACUERDA:

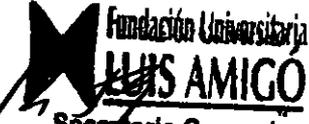
ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Señor Rector para que realice el ENGLOBE de los dos predios identificados en la parte motiva de este acuerdo, cumpliendo las formalidades de ley.

¡NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).



**Consejo Superior
PRESIDENTE**
PADRE JOSÉ LEVÍ RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior



Secretaría General
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General